



## Ayuntamiento de Nigüelas

---

### ***NORMATIVA SOBRE CESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS***

- Los interesados/as adjuntarán a la solicitud documentación gráfica de lo que se va a mostrar, así como la biografía del/de la artista, el nombre de la exposición, y cuántos datos se estimen pertinentes.
- La duración de las exposiciones se establece por lo general en dos semanas. No obstante, por causas justificadas se podrá variar la duración de las exposiciones, así como la fecha de inauguración y/o montajes.
- La Concejalía se reserva el derecho de organizar directamente exposiciones solicitadas u ofrecidas por otras instituciones o artistas.
- Deberán hacerse cargo de la vigilancia y atención al público de la muestra en todo su horario, el cual será inicialmente el propio del funcionamiento del Ayuntamiento al público de lunes a viernes por la mañana, aunque podrá verse modificado voluntariamente por los designados/as. La Concejalía de Cultura no se hará responsable del material expuesto.
- La Concejalía de Cultura, colaborará en la difusión de la muestra.
- El primer día de exposición, se podrá inaugurar por la mañana o por la tarde. En caso de querer ofrecer un refrigerio a los invitados, éste correrá a cargo de la entidad expositora, así como la limpieza posterior.
- Se establecerá una lista de espera para ocupar la fecha que quede libre por imposibilidad o renuncia de alguno de los designados.
- El artista que reciba señalamiento de fechas deberá dar conformidad en el plazo de 7 días, de no hacerlo así, se entenderá que renuncia a la fecha señalada y quedará excluido de la relación de expositores.
- La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de anular la exposición, si ésta difiere sustancialmente del proyecto por el que el artista ha sido seleccionado.
- Cualquier solicitante que sin una causa justificada no proceda a realizar la exposición, cuando la tenga adjudicada, no podrá volver a solicitar la Sala.
- Si se produce algún deterioro de la Sala durante el periodo de exposición, el artista debe subsanar los desperfectos.



## Ayuntamiento de Nigüelas

---

- El artista debe aportar todo el material y útiles necesarios para el montaje, entre ellos el hilo de pescar. No se utilizarán clavos o chinchetas. Tampoco se puede fijar sobre la pared etiquetas o cualquier otro elemento. Si el/la artista desea poner una etiqueta con numeración o título del trabajo deberá hacerlo fijándola directamente en la obra (bien en el marco o sujetándola en la parte posterior).
- No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de la Sala, así como tampoco la utilización de materiales que puedan dañar las paredes de las mismas.
- El/la artista se compromete a que esté atendida la exposición en el periodo y horario adjudicado.
  
- El respaldo Institucional a la inauguración dependerá de la Agenda Municipal.
- Carteles, catálogos, y similares, correrán a cargo del que expone debiendo figurar el escudo del Ayuntamiento de Nigüelas.
- La contratación de un seguro de la obra durante la exposición, será por cuenta del/la artista.
- El Ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de desperfectos, daños, robos y otras circunstancias que pudiera ocurrirle a la obra o cualquier otro material propiedad del/de la artista.
- El personal municipal se reserva el derecho de poder acceder a las salas de Exposiciones durante el periodo de exposición, tanto cuando esté la sala abierta al público como cuando esté cerrada. Igualmente podrá acceder personal de las empresas contratadas para trabajos de mantenimiento.
- El Ayuntamiento de Nigüelas no realizará ningún pago por los derechos de imagen de las obras expuestas.